



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 017/2024**

La Paz, 22 de febrero de 2024

### **ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION**

**AEV-LP-DC 001/2024 (1ra. Convocatoria)**

**"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE TITO YUPANQUI -FASE (I) 2023 LA PAZ"**

#### **VISTOS:**

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0069/2024**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha **16 de febrero de 2024**, dentro del Proceso de Contratación **AEV-LP-DC 001/2024 (1ra. Convocatoria)**. **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE TITO YUPANQUI -FASE (I) 2023 LA PAZ"**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Agencia Estatal De Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Publica descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concorra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028/2021 de fecha 13 de julio del 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas



y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 22 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa **DDL P N° 005/2024 de fecha 30 de enero de 2024**, la Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación **AEV-LP-DC 001/2024 (1ra. Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE TITO YUPANQUI -FASE (I) 2023 LA PAZ.**

Que, a través del Memorándum **MEM/AEV/DDLP/RCD N°009/2024 de 07 de febrero de 2024**, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Lic. Niky Reina Gavincha Quispe, Arq. Oswaldo Rommy Romero Caceres, Ing. Patricio Andrés de la Borda Valverde.**

Que, en fecha 08 de febrero de 2024, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0069/2024 de 16 de febrero de 2024**, se presentaron los proponentes: **EMPRESA CONSTRUCTORA JAMSOL, MARISOL PILAR GISBERT "PROECT II"**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0069/2024 de 16 de febrero de 2024**, señala en su parte conclusiva: **"De acuerdo a la evaluación realizada se concluye que la propuesta presentada por el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA JAMSOL, cumple sustancialmente con las condiciones establecidas en el DCD, alcanzando un puntaje de 100.00 puntos, constituyéndose en el puntaje mas altos y, resultando calificado en el proceso de contratación"**

Que, el citado informe recomienda: **"Se recomienda a su Autoridad ADJUDICAR el proceso de contratación directa del "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO TITO YUPANQUI - FASE (I) 2023- LA PAZ" CODIGO INTERNO AEV- LP-DC-001/2024 (1ra Convocatoria) en favor del proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA JAMSOL por un monto de Bs. 2.096.409,37 (Dos millones noventa y seis mil cuatrocientos nueve con 37/100 bolivianos) por un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del proyecto."**

Que, el informe legal **AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro 0051/2024**, de 22 de febrero de 2024, señala: **"Por lo expuesto, se concluye que, la comisión de Evaluación y Recomendación a través del Informe AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0069/2024 de 16 de febrero de 2024**, ha recomendado la **ADJUDICACION** del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO TITO YUPANQUI - FASE (I) 2023- LA PAZ" código interno AEV- LP-DC-001/2024 (1ra Convocatoria)**, al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA JAMSOL**, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 16 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de



*Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022"*

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación Directa – DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0069/2024 de 16 de febrero de 2024**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **AEV-LP-DC 001/2024 (1ra. Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE TITO YUPANQUI -FASE (I) 2023 LA PAZ**, que forma parte de esta disposición.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** a favor del proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA JAMSOL** el proceso de contratación **AEV-LP-DC 001/2024 (1ra. Convocatoria)"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE TITO YUPANQUI -FASE (I) 2023 LA PAZ"** , por un monto total de **Bs. 2.096.409,37 (Dos millones noventa y seis mil cuatrocientos nueve con 37/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de obra de **150 días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el inspector del proyecto, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0069/2024 de 16 de febrero de 2024**

**TERCERO.-** El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos j) y l) Artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAAT

C.c. Arch.